

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1143/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.408/10

TIGRE, 26 de mayo de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar EL Convenio con la Fundación Educacional celebrado el 26 de mayo de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a unir esfuerzos para poner en funcionamiento el “Programa Nutrición en Juego”, cuyo objetivo es promocionar la salud y la prevención de problemas nutricionales en la comunidad escolar.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC940
BO.602
31-05-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1143/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Y LA FUNDACION EDUCACIONAL**

Entre la **Municipalidad de Tigre**, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Sergio Tomás Massa, DNI. N° 22.862.121, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **Fundación Educacional**, con domicilio en Montevideo 589 Piso 3°, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con CUIT N° 30-71057801-6, representada en este acto por su Presidente, Sergio Andrés Schwartz DNI. N° 17759601 en adelante "LA FUNDACION", y ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio tiene como finalidad fijar las pautas por las cuales las partes habrán de unir esfuerzos para estructurar y poner en funcionamiento el "Programa Nutrición en Juego", en adelante "el Programa", destinado a realizar promoción de la salud y prevención de problemas nutricionales en la comunidad escolar.

En consideración al propósito sentado anteriormente, las partes declaran conocer que las mismas han decidido diseñar, estructurar e implementar el Programa.

Las acciones a que dé lugar este convenio, serán instrumentadas en un programa educativo en las que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración, que se implementarán en anexos que formarán parte del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTENIDO.

El contenido del Programa consistirá en:

a.-) Hacer promoción de la salud y prevención de problemas nutricionales en la comunidad escolar, informando desde la ciencia y transmitiendo los conceptos de una manera didáctica y entretenida, como así aumentar la motivación intrínseca de los chicos y los adultos para que, dentro de las posibilidades particulares de cada uno, asuman un rol activo en su alimentación y auto cuidado.

b.-) Capacitar a los docentes para abordar temas de nutrición, actividad física y hábitos saludables en el aula. Proveer el material necesario que posibilite implementarlo a lo largo de siete (7) meses a través del trabajo en conjunto entre maestros y alumnos. A partir del primero de abril de 2010.-

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES COMUNES DE AMBAS PARTES.

Las partes dejan expresada su voluntad de propender, dentro de lo que a cada una de ellas compete, al mejoramiento y perfeccionamiento de los conocimientos, actitudes y hábitos de vida de la comunidad escolar, entendiéndose que es prioritario para alcanzar tal objetivo la debida preparación y la capacitación de los recursos humanos involucrados.-

CLAUSULA CUARTA: ACCIONES DE LA FUNDACION.

La Fundación se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Financiar el desarrollo e implementación del Programa para quinientos (500) alumnos de 5to. La selección de los alumnos será realizada por el Consejo Municipal de Educación según criterios de necesidad de las áreas más postergadas y de las escuelas que presenten mayores problemas de nutrición.-
- b) Elaborar un cuadernillo para los docentes que incluya la información nutricional necesaria para implementar el Programa.-
- c) Desarrollar un cuadernillo de implementación para los docentes donde detalla el cronograma general de trabajo para implementar correctamente el Programa a lo largo de siete (7) meses.-
- d) Crear un cuadernillo para los alumnos de 5to. grado que incluirá actividades didácticas individuales, actividades grupales e ideas para compartir en familiar vinculadas a temas de nutrición y hábitos de vida saludables.-
- e) Desarrollar un instrumento evaluador para medir el impacto del programa.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

- f) Elaborar un cuestionario para los docentes que evalúe el grado de cumplimiento del Programa, para que en caso de cumplirlo en una determinada proporción, el curso se adjudicará un diploma al Mérito, el que contará con el aval de La Fundación y La Municipalidad.-
- g) Confeccionar una presentación de apoyo visual para utilizar en la capacitación a docentes.-
- h) Dictar una capacitación a docentes al comienzo del Programa, cuya duración será de dos (2) horas. En ningún caso los recursos humanos que utilice la Fundación para desarrollar el Programa serán considerados dependientes municipales. En tal sentido, la Fundación mantendrá indemne a la Municipalidad de Tigre en caso de reclamo judicial o extrajudicial por acciones u omisiones vinculadas a las obligaciones asumidas por este convenio.”-
- i) Entregar diploma de Asistencia a los docentes que participaron de la capacitación, el que contará con el aval de La Fundación y La Municipalidad.-
- j) Monitorear en las escuelas, al menos una vez, la implementación del Programa, a través de una visita personal, vía telefónica o mail.-
- k) Analizar las encuestas recibidas de las distintas escuelas.-
- l) Entregar a cada docente de 5to. grado que será el responsable de implementar el Programa, un ejemplar del cuadernillo para docentes y un cuadernillo de implementación.-
- m) Entregar a los quinientos (500) alumnos participantes del Programa, un ejemplar del cuadernillo del alumno.-
- n) Redactar un informe final para ser entregado a cada escuela.-
- o) Todo el material distribuido deberá contar con el aval previo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

CLAUSULA QUINTA: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Organizar una reunión con directores de las escuelas para que la Fundación realice la presentación del Programa.-
- b) Comprometer a directores y docentes de 5to. grado que participen a cumplimentar en su totalidad el Programa.-
- c) Gestionar la autorización de las Escuelas para que los maestros participen de la capacitación.-
- d) Gestionar la autorización de la autoridad provincial para realizar el Programa.-
- e) Gestionar la convocatoria de los docentes a la capacitación.-
- f) Organizar las capacitaciones en las Escuelas autorizadas. -

CLAUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

Para el caso en que alguna de las partes, no diera cumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente convenio, durante la vigencia del Programa “Nutrición en Juego”, cualquiera de ellas, podrá rescindirlo sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra, la que será cursada con una anticipación de TREINTA (30) días corridos. En ningún caso los incumplimientos de las partes darán lugar a acciones de daños y perjuicios, salvo presencia de dolo.-

CLAUSULA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio no se considerarán como inobservancia o violación del mismo, si tal incumplimiento o retardo se debe a caso fortuito o causa de fuerza mayor, no imputables a Las Partes. Para los caso fortuito o de fuerza mayor, será indispensable que la Parte que alega el supuesto, se lo comunique a la otra Parte dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se produzca el acontecimiento o que se tome conocimiento del mismo y lo pruebe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. Si la causa que constituye caso fortuito o fuerza mayor tuviera una duración superior a los dos (2) meses, la Parte imposibilitada podrá solicitar a la otra, un nuevo plazo para el cumplimiento de sus obligaciones acordadas.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD.

Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes -conjunta o separadamente- con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.-

CLAUSULA NOVENA: FINANCIACION DEL PROGRAMA

Cada una de las partes, soportará sus gastos hasta el límite de sus acciones, que son las enumeradas en las cláusulas 4ta. Y 5ta. , es decir, las acciones que competen a La Fundación serán financiadas por su parte, y comprenden las enumeradas en la cláusula 4ta. . Las acciones que competen a la Municipalidad, serán soportadas económicamente por su parte, y comprenden las enumeradas en la cláusula 5ta.-

CLAUSULA DECIMO: VENTAJAS ECONOMICAS:

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando su validez durante UN (1) año.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACION

Se podrán realizar modificaciones al presente convenio en la medida que las necesidades y requerimiento de las partes lo hagan aconsejable, y siempre que las partes estén de acuerdo con el contenido de la modificación, la que deberá realizarse por escrito y ser suscripto por las partes.-

Asimismo, Las Partes, de común acuerdo podrán incorporar nuevos proyectos en el marco del presente, mediante documentos suscritos a tal efecto.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESCISION DEL CONVENIO

Queda entendido entre Las Partes, que el presente convenio puede ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo, dando cumplimiento de las formalidades correspondientes.
- b) Por voluntad de una de Las Partes, con razones fundadas, caso en el cual la Parte que decida dar por terminado el presente convenio , deberá notificar por escrito a la otra Parte, con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha en que dará por terminada la relación contractual.-
- c) Por la causal de la Cláusula Séptima.

Sin embargo, dicha rescisión no exime a Las Partes de las acciones pendientes e imprescindibles de ejecución, que sean esencialmente ininterrumpibles para lograr el objetivo del Programa, salvo pacto en contrario.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los que deberán estar suscriptos obligatoriamente por las partes:

- a) El documento Principal suscripto en el presente acto.-
- b) Los anexos a los que se hace mención en las distintas cláusulas del presente convenio.-
- c) Toda enmienda, suplemento o modificación al presente convenio.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCION :

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diez.-

V2643

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.